EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004 y la Resolución No 1-00256-2024 mediante la cual se efectúan algunas delegaciones especiales,

AUTORIZA

Objeto: *"5_9101_18 Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo el suministro de repuestos) de los equipos de laboratorio adscrito al programa de SENNOVA"*

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de hasta setenta y cinco (75) días calendario sin superar el 15 de noviembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Valor del contrato: El valor del presente contrato se estima en los CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L ($101.784.312). Incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Recursos: Con cargo al CDP No. 17424 del 22 de abril de 2024, expedido por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Modalidad de Selección: De acuerdo con el monto y la naturaleza del presente contrato, se adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía

No obstante, para suscribir la correspondiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el subdirector (e) del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín a los;

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional Antioquia

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, realiza el siguiente análisis del sector:

El presente estudio previo se fundamenta en lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el Título II, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y en el cual se establece lo que debe contener el estudio previo. Se elabora el presente documento denominado Análisis Económico del Sector

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Laboratorio de Servicios Tecnológicos, atendiendo los objetivos misionales de la institución, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores y procesos de apoyo que se desarrollan con equipos en óptimas condiciones con el fin de mejorar el servicio, incrementar las ordenes de servicios de análisis y pruebas a realizar a internos y a externos. El mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos del laboratorio de servicios tecnológicos es necesario para garantizar la debida y reglamentaria acreditación de acuerdo con los lineamientos de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 uno de los objetivos como es la acreditación de su sistema de gestión de calidad. Así mismo contribuir al adecuado funcionamiento del laboratorio, mediante la contratación eficiente, transparente y eficaz de los recursos y dar cumplimiento al plan de adquisiciones 2023 y los planes de mantenimiento que dispone el laboratorio.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de servicios tecnológicos atendiendo a los objetivos misionales de la institución es crucial, especialmente cuando estamos próximos a auditorías interna y externa del sistema de gestión de calidad. El mantenimiento preventivo asegura la precisión y exactitud de las mediciones y pruebas, previniendo errores que podrían comprometer la integridad de los resultados. Además, reduce

el riesgo de fallos graves mediante la identificación y corrección temprana de problemas potenciales, cumpliendo así con las normativas y reglamentaciones que exigen el mantenimiento regular de los equipos. Este proceso también prolonga la vida útil de los equipos, disminuyendo la necesidad de costosas sustituciones. El mantenimiento correctivo, por su parte nos permite una respuesta rápida a los fallos, minimizando el impacto en las operaciones y asegurando la mejora continua a través del aprendizaje de los incidentes o percances que suceden. Durante las auditorías, debemos garantizar que el mantenimiento establecido para cada año es el adecuado para los equipos y que es una demostración de competencia y buena planeación de los mismos, proporcionando evidencia documental de que se han están siguiendo los procedimientos establecidos. Esto es fundamental para el cumplimiento de los estándares de calidad y para generar confianza entre los clientes internos y externos, garantizando la fiabilidad y calidad de los servicios. Por tanto, la implementación rigurosa de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo es indispensable para la operatividad y del laboratorio.

La implementación rigurosa de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo es indispensable para la operatividad del laboratorio. Esto incluye la contratación eficiente, transparente y eficaz de recursos, y el cumplimiento del plan de adquisiciones 2024 y los planes de mantenimiento establecidos. El laboratorio de servicios tecnológicos adscrito a Sennova cuenta con equipos que, por su uso y características técnicas, deben seguir un programa de mantenimiento preventivo realizado por personal calificado. Esto incluye el cambio y suministro de piezas necesarias debido a desgaste, deterioro o avería, lo cual es vital para que el laboratorio pueda desarrollar sus funciones, cumpliendo con la ejecución técnica del proyecto y las acciones de formación y prestación de servicios de laboratorio, alineándose con las labores misionales del SENA.

El mantenimiento preventivo es esencial para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y rendimiento óptimo del equipo, prolongando la vida útil de los dispositivos, previniendo fallas graves, optimizando la calidad de los resultados y reduciendo costos a largo plazo. Por su parte, el mantenimiento correctivo se enfoca en corregir o reparar fallas, desviaciones o daños encontrados en los equipos, devolviéndolos a sus condiciones de funcionamiento según las especificaciones de fábrica

Se debe garantizar el funcionamiento eficiente de los equipos y mejorar la seguridad, efectividad, eficiencia y economía en su uso para que puedan prestar un excelente servicio a todos los usuarios internos y externos. El laboratorio es un soporte vital para diversas actividades de investigación, innovación y apoyo a los procesos del SENA. Por lo tanto, el

mantenimiento preventivo y correctivo contribuye de manera significativa a la misión y objetivos estratégicos de la institución de investigación, innovación y apoyo tipo de procesos del SENA.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada debe velar por el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, vida y salud de los contratistas y aprendices, para prevenir todo riesgo y la conservación de todas las áreas y equipos que hacen parte del Laboratorio de servicios tecnológicos.

El Laboratorio de Servicios Tecnológicos debe realizar técnicas de análisis estandarizadas e implementar estrategias para validar métodos de acuerdo con las indicaciones de la norma ISO/IEC 17025:2017. Por ello, se requiere realizar el servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos relacionados, que le permitan cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos. Al respecto, la norma técnica ISO/IEC 17025:2017 en su numeral 6.4.5 establece que, (...) El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido (…) Para ello es fundamental que los equipos cromatográficos se encuentren siempre calificados.

El mantenimiento preventivo es fundamental en el Laboratorio de Servicio Tecnológico por diversas razones clave que garantizan la eficiencia operativa, la seguridad y la calidad del servicio.

El mantenimiento preventivo asegura que los equipos funcionen de manera óptima, realizando inspecciones y ajustes regulares que previenen el desgaste prematuro y las fallas mecánicas. Esto incluye la calibración periódica, lo que mejora la precisión y la exactitud de las mediciones y pruebas realizadas

Al mantener adecuadamente el equipo de laboratorio a través del mantenimiento preventivo, se puede extender su vida útil. Los dispositivos electrónicos y las herramientas tecnológicas tienden a desgastarse con el tiempo debido al uso continuo y la exposición a condiciones ambientales adversas. Sin embargo, al seguir un programa de mantenimiento preventivo, se pueden abordar los problemas antes de que causen un desgaste excesivo y reduzcan la vida útil del equipo.

Mediante la identificación temprana de problemas potenciales, el mantenimiento preventivo reduce significativamente el riesgo de averías inesperadas. Esto permite planificar y realizar reparaciones menores antes de que se conviertan en problemas mayores, evitando interrupciones en el flujo de trabajo y costosos tiempos de inactividad.

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

El mantenimiento preventivo garantiza el cumplimiento de las normativas y estándares de calidad aplicables. Muchos sistemas de gestión de calidad requieren registros detallados de mantenimiento regular para asegurar la conformidad y la trazabilidad. Este cumplimiento es crucial para mantener para el proceso de auditoria interna y externa que va a ser sujeto el laboratorio de servicios tecnológicos.

Seguridad del personal y cumplimiento de normativas: El mantenimiento preventivo también contribuye a garantizar la seguridad del personal que trabaja en el laboratorio. Al realizar inspecciones regulares, se pueden identificar y corregir condiciones peligrosas o defectos de seguridad en los equipos. Esto ayuda a prevenir accidentes y lesiones laborales. Además, en algunos casos, el cumplimiento de las normativas y regulaciones específicas puede requerir un mantenimiento regular de los equipos del Laboratorio.

Optimización del rendimiento: Mediante el mantenimiento preventivo, se puede optimizar el rendimiento de los equipos de laboratorio. La calibración regular y la limpieza adecuada pueden mejorar la precisión y la eficiencia de los instrumentos utilizados en el laboratorio. Esto es especialmente crítico en entornos en los que se realizan mediciones precisas o se llevan a cabo experimentos científicos, donde la exactitud y la confiabilidad de los resultados son fundamentales.

El mantenimiento correctivo tiene la función de revisar el equipo para corregir o reparar aquellas fallas, desviaciones o daños encontrados en un equipo o sistema para que retome sus condiciones de prestación y buen funcionamiento según las especificaciones de fábrica

El mantenimiento correctivo es esencial en el laboratorio de servicios tecnológicos para abordar las fallas imprevistas que pueden comprometer la operatividad de los equipos. Este tipo de mantenimiento se centra en la reparación rápida y eficaz de los equipos, minimizando el tiempo de inactividad y asegurando que los servicios críticos puedan reanudarse lo antes posible. Al resolver problemas complejos que no se pueden prevenir con el mantenimiento preventivo, se asegura que los equipos operen de acuerdo con las especificaciones de fábrica y se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo permite la implementación de actualizaciones y mejoras en los equipos. Estas actualizaciones no solo restauran el rendimiento original de los equipos, sino que también pueden mejorar su funcionalidad y eficiencia, adaptándolos a los avances tecnológicos y a las nuevas demandas operativas. Este proceso incluye la instalación de piezas de repuesto, la reconfiguración de sistemas y la actualización de software, lo que garantiza que los equipos continúen cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

Una parte fundamental en el mantenimiento correctivo es el aprendizaje continuo que se deriva de la experiencia con las fallas. Cada intervención correctiva proporciona datos valiosos sobre las causas y los patrones de las fallas, lo que permite mejorar los procesos de mantenimiento preventivo y reducir la incidencia de fallos futuros. Este enfoque de mejora continua es fundamental para optimizar la gestión de los activos y asegurar la sostenibilidad del laboratorio.

El mantenimiento correctivo también involucra una planificación estratégica para minimizar el impacto económico y operativo de las fallas. Esto incluye la gestión eficiente de los recursos, la formación del personal técnico en nuevas técnicas de reparación y el desarrollo de protocolos de respuesta rápida para situaciones de emergencia. Al implementar estas estrategias, el laboratorio puede mantener un alto nivel de eficiencia operativa, garantizar la seguridad de los analistas, investigadores y de los equipos, y proporcionar un servicio de calidad a sus clientes internos e externos.

Para que el Laboratorio de Servicios Tecnológicos, pueda ofrecer un servicio continuo y cumplir con los requerimientos de clientes internos y externos es prioritario contar con equipos que funcionen adecuadamente y que cumplan con los requerimientos técnicos para los fines propuestos.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada debe velar por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura, prevenir todo riesgo de los equipos que hacen parte del centro incluido el Laboratorio de Servicios Tecnológicos.

1. CLASIFICACION UNSPSC:

De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objetocontractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706	Mantenimiento o de equipos de laboratorio.

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

2. ANALISIS DEL MERCADO

El mercado actual de mantenimiento preventivo y correctivo en laboratorios de servicios tecnológicos está marcado por la digitalización y la adopción de tecnologías y sistemas de gestión de mantenimiento asistido por ordenador. Las tecnologías facilitan el monitoreo en tiempo real y la detección temprana de fallos, optimizando el rendimiento y la vida útil de los equipos. La demanda de estos servicios está en aumento, especialmente en sectores de servicios tecnológicos, donde la precisión y la fiabilidad de los equipos precisos en la investigación y diagnósticos de numerosos proyectos. Además, el cumplimiento de normativas y estándares de calidad, impulsa la necesidad de un mantenimiento riguroso y documentado. Existen numerosas empresas especializadas en mantenimiento de equipos de laboratorio que ofrecen contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como servicios de calibración y validación de equipos.

Los proveedores están diversificando sus ofertas con servicios de valor añadido, como la capacitación técnica y el soporte continuo.

Sin embargo, el mercado enfrenta desafíos como la gestión de costos y la disponibilidad de personal calificado. A pesar de esto, existen oportunidades significativas para proveedores que invierten en tecnologías emergentes y ofrecen servicios integrales y programas de formación para técnicos, asegurando así un alto nivel de operatividad y eficiencia en los laboratorios.

El mantenimiento preventivo ha ido evolucionando en los últimos años, en el que ha pasado de una visión simplificada como centro de coste a visualizarla como un centro de beneficios cuyas actividades aportan valor al evitar la aparición de otros costes ligados al mal funcionamiento de los equipos, así como, por supuesto, las pérdidas de producción por indisponibilidad.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25%, reduce 30% los costos de mantenimiento y alarga la vida útil del equipo hasta en un 50%. Por lo anterior las empresas y/o entidades deben llevar a cabo procesos de prevención.

En el mismo sentido, el concepto de mantenimiento designa aquellas acciones o actividades, que tienen como finalidad la mantención de un aparato, una maquinaria, un producto, entre otros, o en su defecto la restauración de alguno de éstos para que el mismo pueda desplegar su funcionalidad de modo satisfactorio.

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

En consecuencia, los equipos adscritos al Laboratorio de Servicios tecnológicos requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ya que se requiere para la implementación de nuevos métodos y dar continuidad a los existentes que permiten el reconocimiento del Laboratorio.

Según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C 2021. las empresas que pueden cumplir con la contratación del "**SELECCIONAR PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA.**, las podemos ubicar en la SECCIÓN C denominada INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

No.	SECTOR	Marcar con una
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

4. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	

9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

6. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

Indicar si el bien o servicio está regulado por norma ambiental

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental		X	

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL SECTOR:

Se adelanta consulta en secop tanto de la entidad como de otras entidades como han satisfecho la necesidad y no se encontraron resultados para tomar referencia al mismo.

8. PRECIOS

Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR del Manual de Contratación del SENA, el cual establece que el comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

1. Solicitud de cotizaciones: (i) Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. (iii) Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En cualquier caso, se les deberá dar a los interesados un plazo mínimo de 3 días hábiles para remitir su cotización, la cual como mínimo deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario.

2. Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3. Tarifas Reguladas: Verificar sobre el bien y/o servicio a contratar, la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible), en caso de ser así bastará con referir las mismas

Se reciben 2 cotizaciones solicitadas por el apoyo técnico del proceso.

La consulta se adelanta y se soporta también el en power bi suministrado por la CCE (se adjuntan documentos identificados como ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA información obtenida y las cotizaciones recibidas, se adelanta el análisis para determinar los precios para la adquisición del servicio.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L ($101.784.312),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Con cargo al CDP 17424 del 22 de abril de 2024, expedido por el área de presupuesto del centro de los recursos naturales renovables la salada.

9. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE SENNOVA

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2 .2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorias Limitadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L ($101.784.312),, incluyendo IVA y demás impuestos, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por

medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

Se expide en Caldas (Ant), a los 10 días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por
Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.09.02
21:11:13 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyecto: Patricia Cabrera Latorre- Apoyo Sennova